

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0040-2PO1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|   |   |
|---|---|
| <b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>                                       | Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. |
| <b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>   | Juventud y Deporte.   |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                        | Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega.   |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>     | MORENA  |
| <b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b> | 10 de febrero de 2022.  |
| <b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>               | 01 de febrero de 2022.  |
| <b>7.- Turno a Comisión.</b>  | Deporte, con opinión de Igualdad de Género.                                       |

### II.- SINOPSIS

Modificar el concepto de "Director General" que hace alusión exclusiva al género masculino, y en su lugar utilizar la expresión "la persona titular de la Dirección General".

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo 11, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar, fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO QUE SE PROPONE  |
|--|---|
| <p><b>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>Artículo 17.</b> La administración de la CONADE estará a cargo de un órgano de gobierno denominado Junta Directiva y de las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico correspondiente. Asimismo, tendrá <i>un Director General</i> designado por el titular del Ejecutivo Federal.</p> <p><b>Artículo 19.</b> La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:</p> <p><b>I. a la III. ...</b></p> <p><b>IV.</b> Aprobar de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los</p> | <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se reforman los artículos 17, 19 en sus fracciones IV, VIII, XV y XXVII al XXXI; 20, 21, 22, 23, 24 en sus fracciones XIII, XIV y XVIII, y 29 fracción XII, todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 17. La administración de la CONADE estará a cargo de un órgano de gobierno denominado Junta Directiva y de las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico correspondiente. Asimismo, tendrá <b>a una persona titular en su Dirección General designada</b> por el titular del Ejecutivo Federal.</p> <p>Artículo 19. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:</p> <p><b>I. a III. ...</b></p> <p><b>IV.</b> Aprobar de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que</p> |

convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la CONADE con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. *El Director General* y en su caso los servidores públicos que deban intervenir, de conformidad con el Estatuto, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva;

**V. a la VII. ...**

**VIII.** Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda *el Director General* con la intervención que corresponda a los comisarios;

**IX. a la XIV. ...**

**XV.** Aprobar y evaluar el Programa Anual de Trabajo y los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos que sean elaborados por *el Director General*;

**XVI. a la XXVI. ...**

**XXVII.** Aprobar las medidas que proponga *el Director General* para atender los informes que presente el Contralor Interno, resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones que haya realizado;

deba celebrar la CONADE con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. **La persona titular de la Dirección General** y en su caso los servidores públicos que deban intervenir, de conformidad con el Estatuto, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva;

V. a VII. ...

VIII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda **la persona titular de la Dirección General** con la intervención que corresponda a los comisarios;

IX. a XIV. ...

XV. Aprobar y evaluar el Programa Anual de Trabajo y los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos que sean elaborados por **la Dirección General**;

XVI. a XXVI. ...

XXVII. Aprobar las medidas que proponga **la persona titular de la Dirección General** para atender los informes que presente el Contralor Interno, resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones que haya realizado;

**XXVIII.** Delegar facultades a favor *del Director* General o a favor de Delegados Especiales;

**XXIX.** Autorizar *al Director* General para que ejerza facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas en nombre de la CONADE, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;

**XXX.** Autorizar *al Director* General, con las limitaciones que al efecto se precisen, para que éste pueda emitir, avalar y negociar títulos de crédito a nombre de la CONADE;

**XXXI.** Autorizar *al Director* General, con las limitaciones que al efecto se determinen, para que éste pueda comprometer asuntos en arbitrajes y celebrar transacciones en nombre de la CONADE y bajo su responsabilidad;

**XXXII.** a la **XXXIV.** ...

**Artículo 20.** *El Director* General del organismo será nombrado y removido por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

XXVIII. Delegar facultades a favor de **la persona titular de la Dirección** General o a favor de Delegados Especiales;

XXIX. Autorizar **a la persona titular de la Dirección** General para que ejerza facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas en nombre de la CONADE, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;

XXX. Autorizar **a la persona titular de la Dirección** General, con las limitaciones que al efecto se precisen, para que éste pueda emitir, avalar y negociar títulos de crédito a nombre de la Conade;

XXXI. Autorizar **a la persona titular de la Dirección**, con las limitaciones que al efecto se determinen, para que éste pueda comprometer asuntos en arbitrajes y celebrar transacciones en nombre de la CONADE y bajo su responsabilidad;

XXXII. a XXXIII. ...

**Artículo 20. La persona titular de la Dirección** General del organismo será nombrada y removida por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Artículo 21.** *El Director General* tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a la **XLI.** ...

**Artículo 22.** *El Director General* tendrá además, las facultades que le delegue y confiera la Junta Directiva para administrar y representar legalmente a la CONADE como mandatario del mismo.

**Artículo 24.** Los Comisarios Públicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. a la **XII.** ...

**XIII.** Proporcionar *al Director General* la información que le solicite;

**XIV.** Opinar sobre los informes de evaluación de la gestión que por lo menos dos veces al año rinda *el Director General* a la Junta Directiva;

**XV.** a la **XVII.** ...

**XVIII.** Solicitar a la Junta Directiva o *al Director General* la información que requiera para el desarrollo de sus funciones;

Artículo 21. **La persona titular de la Dirección** General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a XLI. ...

Artículo 22. **La persona titular de la Dirección** General tendrá además, las facultades que le delegue y confiera la Junta Directiva para administrar y representar legalmente a la CONADE como mandatario del mismo.

Artículo 24. Los Comisarios Públicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Proporcionar **a la Dirección** General la información que le solicite;

XIV. Opinar sobre los informes de evaluación de la gestión que por lo menos dos veces al año rinda **la persona titular de la Dirección** General a la Junta Directiva;

XV. a XVII. ...

XVIII. Solicitar a la Junta Directiva o **a la Dirección** General la información que requiera para el desarrollo de sus funciones;

|   |   |
|---|---|
| <p><b>XIX.</b> a la <b>XXI.</b> ...</p> <p><b>Artículo 29.</b> El Contralor Interno en la CONADE, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I.</b> a la <b>XI.</b> ...</p> <p><b>XII.</b> Presentar <i>al Director</i> General, a la Junta Directiva y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones que realicen;</p> <p><b>XIII.</b> a la <b>XV.</b> ...</p> | <p>XIX. a XXI. ...</p> <p>Artículo 29. El Contralor Interno en la CONADE, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Presentar <b>a la persona titular de la Dirección</b> General, a la Junta Directiva y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones que realicen;</p> <p>XIII. a XV. ...</p> |
|   | <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>  |

Mariel López.